



MINISTERIO DE SALUD



N° 015 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, **27 ENE 2012**

VISTOS: El Oficio N° 708-2012-PPS-MINSA, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y el Informe N° 021-2012-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2012/SIS de fecha 20 de enero de 2012, se autoriza a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, o a quien ésta delegue, a conciliar extrajudicialmente en representación del Seguro Integral de Salud, en el proceso de conciliación extrajudicial promovido por el señor Federico Edmundo Abrill Góngora y la señora Concepción Arriola de Abrill, respecto de la controversia surgida por el alquiler del inmueble ubicado en Calle Las Dalias 9-H, Urb. Mariscal Gamarra, Primera Etapa, Provincia y Departamento de Cusco;

Que, el inciso 2 del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, autoriza a los Procuradores Públicos, cuando el Estado actúa como demandado y se discute el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que incluye los intereses. Previamente se debe solicitar la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad respectiva;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de vistos, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicita se aclare la Resolución Jefatural N° 012-2012/SIS, en el sentido que la autorización para conciliar otorgada mediante el precitado acto resolutorio se efectúa en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la autorización a conciliar extrajudicialmente otorgada a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, o a quien ésta delegue, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 012-2012/SIS, es hasta por un cincuenta (50%) del monto del petitorio presentado en la solicitud de conciliación extrajudicial de los señores Federico Edmundo Abrill Góngora y Concepción Arriola de Abrill, conforme lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud

